



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00400-00
Demandante (s):	Cecilia Prada Guerra
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Aprobar liquidación de costas.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se aprueba la liquidación de costas en suma de \$4.134.104 como costas dentro del presente proceso ejecutivo a cargo de la demandada.

Ejecutoriado este auto se ordena que por secretaría se el fraccionamiento en dos del título **466010001421207** del 16/02/2022 por valor de \$183.522.228,76, uno por valor de \$4.134.104 el cual deberá entregarse a la demandante a través de su apoderada MARTHA LILIANA LOZADA LOZADA identificada con C.C 28.550.663 por tener la facultad de recibir y el restante valor de \$179.388.124,76 deberá tenerse como remanente.

Verificado el expediente se encuentra solicitud de embargo de remanentes realizada por el JUZGADO QUINTO (5º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ dentro del proceso 2015-092 cuya demandante es ANA BEATRIZ TÉLLEZ GUERRERO y demandada COLPENSIONES, al ser procedente lo solicitado se ORDENA la conversión del título 466010001385572 del 22/07/2021 por valor de \$ 2.482.005 así como también del que resultara del fraccionamiento del título 466010001421207 mencionado en líneas anteriores a efectos de que sean convertidos en favor del mencionado proceso judicial.

Por secretaría, procédase de conformidad.

Terminado como se encuentra el presente proceso por pago total de la obligación, archívense las diligencias.

Por lo anterior SE RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del presente proceso ejecutivo
2. ORDENAR el fraccionamiento en dos del título 466010001421207 del 16/02/2022 por valor de \$183.522.228,76, uno por valor de \$4.134.104 el cual deberá ENTREGARSE a la demandante a través de su apoderada MARTHA LILIANA LOZADA LOZADA identificada con C.C 28.550.663 por tener la facultad de recibir. El saldo restante de \$179.388.124,76 deberá tenerse como remanente.
3. ORDENAR la conversión del título 466010001385572 del 22/07/2021 por valor de \$ 2.482.005 así como también el que resulte del fraccionamiento ordenado

14

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 32, hoy 27 de mayo de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

del título 466010001421207 lo anterior conforme a la parte motiva de este proveído. Por secretaría procédase de conformidad.

4. TERMINAR el proceso por pago total de la obligación.
5. LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentran vigentes.
6. Se reconoce personería a la doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de COLPENSIONES conforme al poder que reposa en el expediente.
7. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1b5049b0de41e3713b37647474a4c766eef9d6ab6674daef0ea360125e7cc6**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>